



CONDICIONES GENERALES

Los servicios de asistencia al viajero que ha contratado son brindados por VITAL CARD ASSISTÊNCIA EM VIAGEM. Estos se activan cuando se le solicitan telefónicamente al momento de producirse cualquier evento. A partir de la primera asistencia o servicio prestado, el titular deberá siempre comunicarse nuevamente con la central operativa, tantas veces como asistencias requiera para obtener la autorización a nuevas prestaciones o servicios aunque estos sean originados por la causa del primer evento. Estas Condiciones Generales y garantías particulares de VITAL CARD se encuentran también a disposición del público en los locales habilitados para la venta.

PREÁMBULO

VITAL CARD ASSISTÊNCIA EM VIAGEM, en adelante VITAL CARD es una organización internacional de asistencia al viajero cuyo objeto es proporcionar, entre otros, servicios de asistencia médica, jurídica y personal en casos de Emergencia durante el transcurso de un viaje.

Las Condiciones Generales definen la forma de obtención de los beneficios asistenciales que puede pretender el Beneficiario de un Plan de Asistencia VITAL CARD, en los casos de urgencia que se le presentasen durante la vigencia temporal y en la zona geográfica de validez de dicho Plan, en especial ante los eventuales problemas de salud o de urgencia que le pudiesen ocurrir a dicho Beneficiario durante su viaje.

Al adquirir y utilizar cualquiera de los servicios de VITAL CARD, el Beneficiario reconoce que ha elegido, leído y aceptado los términos y condiciones del servicio expresado en las presentes Condiciones Generales y que las mismas rigen la relación entre las partes en todo momento convirtiéndose en un contrato de adhesión.

Es claramente entendido y aceptado por el Beneficiario que todos los Planes de VITAL CARD, no constituyen un seguro médico o afín, como tampoco un programa de seguridad social o de medicina prepagada; por tanto no tienen como objeto ni la sanidad ni el tratamiento definitivo. Los servicios de asistencia médica a ser brindados por VITAL CARD se limitan a tratamientos de urgencia de cuadros agudos y están orientados a la asistencia en viaje, de eventos súbitos e imprevisibles donde se haya diagnosticado una enfermedad clara, comprobable y aguda que impida la normal continuación de un viaje y por la misma razón no están diseñados ni se contratan ni se prestan para procedimientos electivos o para adelantar tratamientos o procedimientos de larga duración sino para garantizar la recuperación inicial y las condiciones físicas que permitan la normal continuación del viaje.



1. Definiciones

Central de Asistencia u Operativa: La oficina que coordina la prestación de los servicios requeridos por el Beneficiario con motivo de su asistencia.

Accidente: El evento generativo de un daño corporal que sufre el Beneficiario, causado por agentes extraños, fuera de control y en movimiento, externos, violentos y visibles. Siempre que se mencione el término "accidente" se entenderá que la lesión o dolencia resultante fue provocada directamente por tales agentes e independientemente de cualquier otra causa.

No obstante, si el daño corporal es producido como consecuencia de causas diferentes a las anteriores mencionadas, el beneficiario tendrá cobertura hasta el monto de Asistencia Médica por Enfermedad del plan adquirido.

Enfermedad repentina y Aguda: Enfermedad pronta, impensada, no prevista, contraída con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia. Proceso corto y relativamente severo de alteración del estado del cuerpo o alguno de sus órganos, que pudiere interrumpir o alterar el equilibrio de las funciones vitales, pudiendo provocar dolor, debilidad u otra manifestación extraña al comportamiento normal del mismo.

Enfermedad Crónica: Todo proceso patológico continuo y persistente en el tiempo, mayor de 30 días de duración.

Enfermedad recurrente: Regreso de la misma enfermedad luego de haber sido tratada. Usualmente, 3 o más veces durante un año calendario.

Enfermedad Preexistente: Todo proceso fisiopatológico que reconozca un origen o etiología anterior a la fecha de inicio de la vigencia del Plan o del viaje (la que sea posterior) y que sea factible de ser objetivado a través de métodos complementarios de diagnóstico de uso habitual, cotidiano, accesible y frecuente en todos los países del mundo (incluyendo pero no limitado a: Doppler, Resonancia Nuclear Magnética, Cateterismo, etc., Medicina prescita)

Voucher: Es el documento válidamente asignado por VITAL CARD que indica el producto de asistencia contratado.

Plan o producto: Conjunto de servicios adquiridos por el beneficiario cuyos montos máximos de cobertura para cada prestación se especifican en el voucher.

Topes máximos: Montos máximos de cobertura por parte de VITAL CARD, indicados en el voucher para cada prestación y según el producto de asistencia contratado.

Up grade: Mejora o incremento opcional sobre el producto elegido, sujeta a contratación.



Plazo o período de Carencia: Intervalo de tiempo durante el cual no son efectivas las coberturas incluidas dentro del Plan. Dicho plazo se computa por días contados desde la fecha de inicio de vigencia del voucher, siempre que el beneficiario ya se encuentre fuera del lugar de residencia habitual al momento de contratación.

Médico tratante: Profesional médico provisto o autorizado por la central operativa de VITAL CARD que asiste al Beneficiario en el lugar donde se encuentra este último.

Departamento médico: Grupo de profesionales médicos de VITAL CARD que intervienen y toman decisión en todos los asuntos y/o prestaciones brindadas o que vayan a brindarse de conformidad con las presentes Condiciones Generales.

Caso Fortuito: Suceso ajeno a la voluntad del obligado, que excusa el cumplimiento de obligaciones. Suceso por lo común dañoso, que acontece por azar, sin poder imputar a nadie su origen.

Fuerza mayor: la que, por no poderse prever o resistir, exime del cumplimiento de alguna obligación y/o que procede de la voluntad de un tercero.

Catástrofe: Suceso infausto que altera gravemente el orden regular de las cosas, donde se ven implicadas numerosas personas.

2.- BENEFICIARIO / EDAD LIMITE

El beneficiario es la persona que figura debidamente identificada con Nombre, Apellido y Documento o Pasaporte y fecha de nacimiento en el voucher donde se le asigna un número exclusivo, único e intransferible, por medio del cual se acreditará la titularidad de la asistencia contratada.

Las prestaciones o beneficios del Plan respectivo los podrá recibir exclusivamente el Beneficiario y son intransferibles, por lo cual él mismo deberá comprobar su identidad, presentar el voucher (Comprobante de Compra) correspondiente y documentos de viajes para determinar la vigencia y aplicabilidad de las prestaciones o beneficios solicitados.

Información acerca de los límites de cobertura por grupo de edad y por el plan marco de restricción:

- a) Para asistencias de los planes Gold, Platinum, Multitrip Gold y Multitrip Platinum, el límite de edad hasta los 74 años y 364 días.
- b) Para asistencias de los planes Prime Long Stay, Total Long Stay, Basic Long Stay y Europe Slim Long Stay y Multi Sports, el límite de edad a 64 Años y 364 días.
- c) Para asistencias de los planes Prime, Total, Basic, Cruise + tour + air Plus e Europe Schenguen Plus, el límite de edad 79 Años y 364 días.



- d) Para asistencias de los planes, Tourist, Easy, Cruise+ tour+ air, Europe Schenguen e Europe Slim, sin límite de edad.

3.- VIGENCIA / VALIDEZ

Se entiende por período de validez al lapso de tiempo durante el que pueden ser obtenidos los beneficios indicados en el voucher, que es el que transcurre desde las 00:00 horas de la fecha de salida hasta las 23:59 horas de la fecha de regreso indicadas en el voucher. Será condición de validez que el voucher esté abonado al inicio de vigencia.

El Beneficiario de un Plan de Asistencia ANUAL puede efectuar un número ilimitado de viajes durante la vigencia de su Plan de Asistencia, pero los beneficios del mismo se limitan a un máximo de días por viaje especificados en el voucher, de acuerdo al plan contratado.

La finalización de la vigencia, implicará el cese automático de todos los beneficios, prestaciones o servicios en curso o no, incluyendo aquellos casos iniciados al momento o antes del término de la vigencia, excepto los casos descritos a continuación:

- El cliente se encuentre hospitalizado por una enfermedad y/o accidente cubierto por VITAL CARD en la fecha de terminación del periodo de cobertura. En este caso se cubrirán hasta el tope máximo de cobertura los gastos por hospitalización, repatriación médica, repatriación funeraria, gastos de hotel por convalecencia y garantía de regreso.

Dentro de la cobertura de gastos médicos por enfermedad y/o accidente, según corresponda entendiéndose de la siguiente manera:

1. Hasta 8 días adicionales contados desde el día de finalización de vigencia del voucher, o
2. Hasta que se haya agotado la cobertura contratada, o
3. Hasta que el médico firme el alta del beneficiario en el transcurso de los 8 días de ampliación de cobertura.

Toda asistencia o tratamiento cesará y no será responsabilidad de VITAL CARD una vez que el Beneficiario regrese a su país de residencia o expire el período de validez del plan elegido salvo excepciones anteriormente mencionadas.

Por otra parte, el beneficiario no podrá hacer cambios de vigencia, ni cambio ni ampliación del producto de asistencia contratado, ni se procederá a la cancelación del voucher por ninguna razón, ni bajo ninguna circunstancia, una vez iniciada su vigencia. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el beneficiario prolongue su viaje en forma imprevista, podrá solicitar la emisión de un nuevo voucher, VITAL CARD se reserva el derecho de aceptar o negar esta renovación sin dar más explicaciones rigiéndose bajo las siguientes condiciones:



- a) El beneficiario no tendrá derecho de renovar su el voucher si ha usado anteriormente los servicios de asistencia de VITAL CARD durante la vigencia de su primer voucher.

- b) El beneficiario deberá solicitar la emisión de un nuevo voucher exclusivamente al agente emisor con el cual contrató la asistencia original, indicando la cantidad de días que desea contratar. El agente emisor está obligado a informar a VITAL CARD, que se trata de una extensión y solicitará la autorización para el nuevo período de contratación.

- c) La solicitud de emisión de un nuevo voucher deberá efectuarse antes de la finalización de la vigencia del voucher original. En caso que la solicitud se haga ya habiendo terminado la vigencia del voucher inicial, la renovación será expedida con 5 días de carencia.

- d) El beneficiario deberá designar a la persona que efectuará el pago correspondiente en las oficinas del Agente Emisor, y recibirá el nuevo voucher que se emitirá y entregará en el mismo acto.

- e) El nuevo voucher emitido en las condiciones referidas en esta cláusula no podrá ser utilizada bajo ningún concepto, para iniciar o continuar el tratamiento y/o asistencia de problemas que hubieran surgido durante la vigencia del voucher original y/o anteriores o antes de la vigencia del nuevo voucher, independientemente de las gestiones o tratamientos en curso que hayan sido autorizados por VITAL CARD.

4.- VALIDEZ GEOGRÁFICA

Según el tipo de Plan, su validez será Mundial. Entendiendo como lugar de residencia habitual el país de origen del viaje documentada a través del boleto de transporte. Las coberturas de Asistencias Médicas en los planos internacionales, tendrán validez únicamente a partir del momento en que el titular se encuentre en un lugar que no sea su país de origen.

5.-PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ASISTENCIA

Para solicitar los servicios y antes de iniciar cualquier acción o comprometer cualquier gasto, el beneficiario o terceros en su nombre, deberán comunicarse con la Central Operativa de VITAL CARD telefónicamente o vía correo electrónico a la lista de contactos abajo indicados para la zona donde se encuentre el beneficiario. De no lograr contactarse por toll free o por cobro revertido, el beneficiario deberá efectuar la llamada a su cargo y presentar los comprobantes de pago originales a VITAL CARD para su reintegro.



Estados Unidos de América: 1 877 658 5943

PAÍS	TELEFONE	PAÍS	TELEFONE
ALEMANHA	0800-182-4934	JAPÃO	006-633-821-564
ARGENTINA	0800-666-2925	MEXICO	18778197914
AUSTRÁLIA	1-800-835-678	NOVA ZELÂNDIA	0800-450-296
BRASIL	800-892-1252	PERÚ	80055164
CHILE	12300206249	POLÔNIA	00800-111-3986
CHINA NORTE	108007131480	PORTUGAL	800813757
COLOMBIA	18009131071	REPUBLICA DOMINICANA	18007519095
CHINA SUR	10800-130-1464	RÚSSIA	810-800-211-42012
FRANÇA	0800-919-686	ÁFRICA DO SUL	0800-983-561
ESPAÑA	900838251	SUÍÇA	800-836-050
GRÉCIA	008001-809-2030-267	REINO UNIDO	0800-404-9184
HOLANDA	0800-0225-944	URUGUAI	00041-6204-1563
HONG KONG	800-962-603	USA	18776585943
ISRAEL	180-931-5441	USA	1-954-433-8901
ITÁLIA	800874890	USA	1-877-658-5943
VENEZUELA	8001009024	CORREO ELECTRÓNICO	assistance@vitalcard.com.br

Nota: Los teléfonos toll free se deberán marcar tal cual como aparecen. En caso que el país donde se encuentre no tenga un teléfono toll free, se deberá llamar a través de la operadora internacional del país donde se encuentre el beneficiario solicitando cobro revertido al teléfono en Estados Unidos **+1 954 433 8901**.

El beneficiario deberá Indicar su nombre, número de su voucher, y período de validez del mismo, el lugar en que se encuentra, teléfono de contacto y el motivo de la solicitud de asistencia.

6. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

En todos los casos, el Beneficiario debe:

- 6.1. Solicitar la autorización de la Central de Asistencia para tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto en relación a los beneficios otorgadas por el Plan contratado. El incumplimiento de esta obligación eximirá a VITAL CARD de cumplir con las prestaciones dispuestas a su cargo en estas Condiciones Generales y/o cualquier responsabilidad frente al reclamo del beneficiario ante la falta de cobertura.
- 6.2. Si el Beneficiario o una tercera persona no pudiera comunicarse por una circunstancia o razón involuntaria con la Central de Asistencia, El Beneficiario recurrirá al servicio médico más próximo al lugar donde se encuentre, con la obligación ineludible de notificar la



incidencia a la Central de Asistencia dentro de las 24 horas de producido el evento. En caso que el beneficiario viaje en crucero este plazo se extenderá pudiendo comunicarse hasta las 24 horas posteriores a su desembarco.

- 6.3. Aceptar las soluciones indicadas por la Central de Asistencia y llegado el caso, consentir la repatriación a su país de origen cuando, según opinión médica, su estado sanitario lo permita.
- 6.4. Proveer la documentación que permita confirmar la procedencia del caso, así como todos los comprobantes originales de gastos a ser evaluados para su eventual reembolso por VITAL CARD y toda la información médica (incluyendo la anterior al inicio del viaje), que permita al Departamento Médico la evaluación del caso.
- 6.5. En todos aquellos casos en que VITAL CARD lo requiera, el Beneficiario deberá otorgar las autorizaciones para revelar su historia clínica completando el RECORD RELEASE FORM (Autorización para entrega de información médica) que le enviara la central de asistencia y lo devolverá lleno por fax a la misma. Asimismo el Beneficiario autoriza en forma absoluta e irrevocable a VITAL CARD a requerir en su nombre cualquier información médica a profesionales tanto del exterior como del país de su residencia, con el objetivo de evaluar y eventualmente decidir sobre la aplicabilidad de las restricciones en casos de dolencias crónicas o preexistentes o de la afección que haya dado origen a su asistencia.
- 6.6. Entregar a VITAL CARD el/los billetes/s de pasaje (tickets, boletos) que posea, en aquellos casos en que VITAL CARD se haga cargo de la diferencia sobre el/los billetes de pasajes originales y los nuevamente emitidos, o cuando VITAL CARD proceda a la repatriación del Beneficiario sea el que fuere el motivo.

7.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR VITAL CARD

- 7.1. Cumplir las prestaciones y beneficios descritos en las Condiciones Generales de eventos cubiertos en el plan contratado durante la vigencia del voucher.
- 7.2. VITAL CARD queda expresamente liberada, exenta y excusada de cualquiera de sus obligaciones y responsabilidades en caso de que el Titular sufra algún daño o solicite asistencia a consecuencia y/o derivada de caso fortuito o de fuerza mayor, la cuales se citan a título de ejemplo y no taxativamente: catástrofes, sismos, inundaciones, tempestades, guerra internacional o guerra civil declaradas o no, rebeliones, conmoción interior, insurrección civil, actos de guerrilla o anti guerrilla, hostilidades, represalias, conflictos, embargos, apremios, huelgas, movimientos populares, lockout, actos de sabotaje o terrorismo, disturbios laborales, actos de autoridades gubernamentales, etc.; así como problemas y/o demoras que resulten por la terminación, interrupción o suspensión de los servicios de comunicación. Cuando elementos de esta índole interviniesen y una vez superados los mismos, VITAL CARD se compromete a ejecutar sus compromisos y obligaciones dentro del menor plazo posible.



7.3 VITAL CARD se obliga a analizar cada solicitud de reembolso para determinar si es procedente y en consecuencia reintegrar los montos que correspondieren de acuerdo a las presentes Condiciones Generales y montos de cobertura del Plan contratado. Todas las compensaciones y/o reintegros y/o demás gastos que vayan a asumirse por VITAL CARD.

8.- MONEDA DE ALCANCES Y SERVICIOS

Los beneficios ofrecidos por VITAL CARD se detallan en el punto VIII y sus límites de cobertura máximos están reflejados en el voucher contratado expresados en Dólares Americanos o Euros según corresponda.

9. DEFINICIÓN DE LOS BENEFICIOS

9.1 Asistencia médica por accidente o Asistencia Médica por Enfermedad.

Incluyen:

9.1.1. Consultas médicas: se prestarán en caso de accidente o enfermedad repentina y aguda.

9.1.2. Atención por especialistas: cuando sea indicada por el equipo médico de la Central de Asistencia del área donde se encuentre el Beneficiario.

9.1.3. Exámenes médicos complementarios: cuando sean indicados por el equipo médico de la Central de Asistencia.

9.1.4. Internaciones: De acuerdo a la naturaleza de la lesión o enfermedad, y siempre que el Departamento Médico de la Central de Asistencia así lo prescriba, se procederá a la internación del Beneficiario en el Centro Sanitario más próximo al lugar donde éste se encuentre.

9.1.5. Intervenciones quirúrgicas: cuando sean autorizadas por el Departamento Médico de la Central de Asistencia y en los casos de emergencia que requieran en forma inmediata este tratamiento, y que no puedan ser diferidas hasta el retorno del Beneficiario a su país de origen.

9.2 Asistencia farmacéutica

Medicamentos Recetados: Gastos de medicamentos recetados por el médico tratante en caso de asistencia ambulatoria y de los medicamentos utilizados durante una hospitalización. Los desembolsos realizados por el Beneficiario para la compra y autorizados por la Central de Asistencia serán reintegrados, dentro de los límites de cobertura, una vez retornado al país de origen, contra la presentación de comprobantes originales.



Importante: En los planes Platinum, Gold, Mutiviagens Gold y Multitrip Platinun, los gastos con esa cobertura serán deducidos del monto de asistencia médica por accidente y enfermedad (ítem 9.1)

9.3 Odontología de emergencia (Cuidado Dental)

Dentro de los límites de cobertura, VITAL CARD se hará cargo de los gastos por atención odontológica de urgencia, limitada al tratamiento del dolor y/o extracción de la pieza dentaria. VITAL CARD no asume costo alguno por tratamientos estéticos, reposición de piezas dentales y/o implantes.

9.4 Asistencia médica por enfermedad preexistente

En aquellos casos que el Beneficiario en forma explícita contrate la cobertura VITAL CARD que brinda asistencia médica primaria en enfermedades agudas, crónicas y/o preexistentes, la misma será hasta los topes contratados en cada caso.

Dicha condición de cobertura deberá constar en el Voucher del Beneficiario. La cobertura de enfermedades crónicas y/o preexistentes contempla las siguientes eventualidades:

- Episodio agudo, o evento no predecible, descompensaciones de enfermedades crónicas y/o preexistentes sean conocidas, ocultas o asintomáticas previamente. Esta cobertura, consiste en brindar exclusivamente asistencia médica primaria en el episodio agudo, o evento no predecible, con el límite máximo indicado por el plan contratado, cuya urgencia requiera la atención durante el viaje y no pueda diferirse al regreso a su país de origen.
- La Central de Asistencia se reserva el derecho de decidir el más adecuado de entre los tratamientos propuestos por el cuerpo médico y/o la repatriación al país de residencia. Se planteará la repatriación en casos que requieran tratamiento de larga duración, cirugías programadas o cirugías no urgentes, el beneficiario está obligado a aceptar tal solución, perdiendo en caso de rechazo todos los beneficios otorgados por su plan VITAL CARD.

Exclusiones aplicables a cobertura de Asistencia Médica en caso de enfermedad Preexistente / Crónica:

- Se excluyen de esta cobertura el inicio o continuación de tratamientos, procedimientos diagnósticos, de investigación, conductas diagnósticas y/o terapéuticas, que no estén relacionadas con el episodio agudo no predecible.
- Se excluyen de esta cobertura todas las enfermedades de transmisión sexual, incluyendo pero no limitando a sífilis, gonorrea, herpes genital, clamidia, virus del papiloma humano (VPH), tricomonas vaginales, tricomoniasis, virus de inmunodeficiencia humana (VIH), síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), entre otros.



- No se encuentran cubiertos en ninguno de nuestros productos o tarjetas, procedimientos dialíticos, trasplantes, tratamientos oncológicos y psiquiátricos; audífonos, anteojos, lentes de contacto, puentes dentales, marcapasos, desfibriladores implantables, respiradores ambulatorios, dispositivos implantables, material descartable específico, etc.; enfermedades producidas por ingestión de drogas, narcóticos, medicinas tomadas sin prescripción médica fehaciente, alcoholismo, etc.
- Lesiones sufridas durante un acto ilícito, no se encuentra bajo nuestra cobertura.
- En casos de constatarse que el motivo del viaje fuera el tratamiento en el extranjero de una enfermedad crónica o preexistente, VITAL CARD denegará la cobertura.

Obligaciones del Beneficiario:

1. El Beneficiario debe seguir todas las indicaciones médicas dadas por parte del Médico Tratante asignado por VITAL CARD y tomar toda la medicación según la manera prescrita y requerida.
2. En caso dado que el beneficiario interesado en contratar un plan que contemple cobertura de emergencia por condición médica preexistente con VITAL CARD, padezca alguna(s) de las siguientes condiciones: cáncer de cualquier tipología, enfermedades cardíacas, enfermedades pulmonares crónicas y/o enfermedades hepáticas crónicas, el beneficiario deberá consultar a su médico personal en su país de origen antes de dar inicio al viaje y obtener confirmación escrita que se encuentra apto para viajar por la totalidad de los días planeados, al destino deseado y que puede realizar sin ningún inconveniente todas las actividades programadas.
3. El beneficiario no podrá emprender viaje después de recibir un diagnóstico terminal.

9.5 Asistencia Médica para Deportes (Disponible solo para el plan Europe Long Stay):

En caso que el titular se encuentre en situación de emergencia, en ocurrencia de accidente durante práctica de deportes, exclusivamente de carácter no competitivo, la central de Asistencias VITAL CARD garantizará la primera atención hasta el límite del plan contratado, en los planos que así se establezca.

9.6 Traslado y repatriación Inter-Hospitalario y repatriación Médica

Contempla las siguientes prestaciones:

- 9.6.1. En caso de emergencia y si la Central de Asistencia lo juzgare necesario, se organizará el traslado del Beneficiario al Centro Sanitario más cercano en ambulancia según corresponda a la naturaleza de la lesión o enfermedad.



9.6.2. Cuando el Departamento Médico de la Central de Asistencia lo estime necesario y la condición médica del beneficiario lo permita, se contemplará el regreso a su lugar de residencia habitual bajo las condiciones óptimas para dicho traslado.

Importante: En los planes Platinum, Gold, Mutiviagens Gold y Multitrip Platinun, los gastos con repatriación médica serán deducidos del monto de cobertura de Asistencia Médica por accidente y enfermedad (ítem 9.1)

9.7 Repatriación Funeraria

En caso de fallecimiento del Beneficiario durante el viaje, VITAL CARD organizará y sufragará la repatriación funeraria, tomando a su cargo los gastos de: féretro obligatorio para transporte internacional, trámites administrativos y transporte del cuerpo por el medio que considere más conveniente hasta el lugar de ingreso al país de residencia habitual del fallecido.

Si el derecho habiente lo desea, dentro de esta misma cobertura, puede optar por la cremación del cuerpo y también estarán incluidos todos los trámites administrativos a los que haya lugar y traslado de cenizas hasta el país de residencia habitual del fallecido. Los gastos de féretro definitivo, trámites funerarios, traslados en el país de residencia e inhumación no estarán a cargo de VITAL CARD.

Importante: En los planes Platinum, Gold, Mutiviagens Gold y Multitrip Platinun, los gastos con repatriación médica serán deducidos del monto de cobertura de Asistencia Médica por accidente y enfermedad (ítem 9.1)

9.8 Acompañamiento de menores:

Si un Beneficiario viajara como única compañía de menores de quince años también Beneficiarios de una Plan de Asistencia VITAL CARD y por causa de enfermedad o accidente, constatado por el Departamento Médico de la Central de Asistencia, se viera imposibilitado para ocuparse de ellos, VITAL CARD organizará a su cargo el desplazamiento de dichos menores hasta el domicilio habitual en su país de origen por el medio que considere más adecuado.

Importante: En los planes Platinum, Gold, Mutiviagens Gold y Multitrip Platinun, los gastos con repatriación médica serán deducidos del monto de cobertura de Asistencia Médica por accidente y enfermedad (ítem 9.1)

9.9 Gastos de hotel por convalecencia:

Cuando de acuerdo con el Departamento Médico de la Central de Asistencia, el Beneficiario hubiese estado internado en un hospital al menos cinco (5) días y a su salida deba obligatoriamente guardar reposo, VITAL CARD cubrirá los gastos de hotel hasta el monto y número de días indicado en su Plan.



9.10 Garantía de viaje de Regreso:

Si el Cliente ha sido hospitalizado debido a un accidente o enfermedad y ha sido obligado a cambiar la fecha de su billete de avión de regreso, VITAL CARD garantizará el pago de multas existentes relacionadas al cambio de fecha del billete aéreo, o incluso con la compra de nuevo billete de avión en clase económica.

En caso que el cliente necesita y sea posible, VITAL CARD podrá volver a marcar vuelo, pagando directamente con la aerolínea con los costos de remarcación. En caso contrario, VITAL CARD hará el reembolso de dichos gastos al cliente, al recibir el comprobante de pago a la aerolínea.

Esa garantía solo es válida en el caso que la internación haya sido organizada a través de la central asistencia de Vital Card, y la continuidad del internación del cliente sea indicada por los médicos tratantes y el departamento médico.

Importante: En los planes Platinum, Gold, Mutiviagens Gold y Multitrip Platinun, los gastos con repatriación médica serán deducidos del monto de cobertura de Asistencia Médica por accidente y enfermedad (ítem 9.1)

9.11 Traslado de un familiar por hospitalización: (envío de compañero)

En caso que la hospitalización de un Beneficiario, viajando no acompañado, fuese superior a cinco (5) días, VITAL CARD se hará cargo de un billete aéreo, en clase turista, sujeto a disponibilidad de espacio para un familiar de compañía. Esta prestación también contempla los gastos de hotel de su familiar acompañante, con un máximo de US\$ 80 (ochenta dólares norteamericanos) diarios durante siete días o hasta el alta del paciente, lo que suceda primero.

Nota: Tanto para esta cláusula como para cualquier otra que cubra gastos de hotelería, se entienden estos limitados al hospedaje simple, sin gastos de restaurante, lavandería, telefonía u otro cualquiera.

Importante: En los planes Platinum, Gold, Mutiviagens Gold y Multitrip Platinun, los gastos con repatriación médica serán deducidos del monto de cobertura de Asistencia Médica por accidente y enfermedad (ítem 9.1)

9.12 Substitución de ejecutivos:

En el caso que el Beneficiario se encontrara en viaje de negocios en el extranjero y fuese internado por una emergencia médica grave que le impida proseguir con su cometido profesional, VITAL CARD se hará cargo del pasaje en clase turista, sujeto a disponibilidad de plazas, de la persona que su empresa designe como sustituto y de los gastos de hotel hasta un máximo de US\$ 80 (ochenta dólares Norteamericanos) diarios durante cinco días.



9.13 Viaje de regreso por fallecimiento de un familiar:

Si el Beneficiario debiera retornar a su país de residencia habitual por fallecimiento de un familiar directo (padre o madre, cónyuge, hijo o hermano) allí residente, VITAL CARD se hará cargo de la diferencia del costo del billete aéreo de regreso del Beneficiario, cuando su billete sea de tarifa reducida por fecha fija o limitada de regreso. Esta asistencia deberá acreditarse mediante certificado de defunción del familiar y documento que acredite el parentesco.

9.14 Transferencia de fondos:

Durante el viaje, en caso de necesidad imperiosa e imprevista VITAL CARD cubrirá el gasto de transferencia o giro al beneficiario hasta el tope de cobertura. Esta cobertura será aplicada una sola vez, cualquiera que sea el lapso de validez del Plan de Asistencia.

El valor a ser transferido para el beneficiario deberá ser enviado a nuestra central de asistencia, por un tercero o un familiar indicado por el propio beneficiario.

No está cubierto el monto de transferencia, pero si el valor del envío a ser hecho.

9.15 Asistencia en caso de extravío de documentos, billetes aéreos y/o equipajes

VITAL CARD asesorará al Beneficiario para la denuncia del extravío, hurto o robo de su equipaje y efectos personales.

9.16 Asistencia en localización de equipaje

VITAL CARD dará asesoría al beneficiario para la denuncia de extravío, hurto o robo de sus equipajes y objetos personales, cuando en poder de la compañía aérea.

VITAL CARD no será responsable por la entrega del equipaje. Es solo un servicio de intercambio de informaciones junto con la compañía aérea.

9.17 Línea de consulta

Desde el momento de adquisición de un voucher de asistencia y durante la vigencia del mismo, los Beneficiarios de una Plan VITAL CARD podrán pedir a la Central de Asistencia información sobre lugares de interés, acontecimientos de la semana, mapas y clima de hasta 3 ciudades donde viaje el pasajero, así como también informaciones relativas a obligaciones consulares, sanitarias, turísticas y otras concernientes al país de destino.



9.18 Asistencia legal por accidente de tránsito:

VITAL CARD tomará a cargo hasta los topes indicados para cada Plan, los gastos de honorarios del abogado que ocasione la defensa civil o criminal/penal del Beneficiario, con motivo de imputársele responsabilidad por un accidente de tránsito.

9.19 Transferencia de fondos para fianza legal

Si el Beneficiario fuese encarcelado como consecuencia de un accidente de tránsito, VITAL CARD cubrirá el gasto de transferencia o giro al beneficiario hasta el tope de cobertura para hacer frente al pago de la fianza penal.

El valor a ser transferido para el beneficiario deberá ser enviado a nuestra Central de Asistencia, por un tercero o familiar indicado por el propio beneficiario.

No está cubierto el monto de transferencia, pero si el valor del envío a ser hecho.

9.20 Indemnización por extravío de equipaje

VITAL CARD indemnizará al Beneficiario de un Plan de Asistencia que contemple este beneficio en forma complementaria, la misma suma que paga la aerolínea hasta el tope de cobertura. Para la obtención de este beneficio rigen los siguientes términos y condiciones:

- Que la línea aérea haya sido notificada del hecho por el Beneficiario antes de abandonar el Aeropuerto donde se registró la pérdida siguiendo las instrucciones descritas más abajo.
- Que el equipaje se haya extraviado durante su transporte en vuelo regular internacional.
- Que el mencionado equipaje haya sido debidamente despachado en bodega.
- Que la pérdida del equipaje haya ocurrido entre el momento en que el mismo fue entregado a personal autorizado de la línea aérea para ser embarcado y el momento en que debió ser devuelto al pasajero al finalizar el viaje.
- Que la línea aérea se haya hecho cargo de su responsabilidad por la pérdida del mencionado equipaje, y haya abonado al Beneficiario la indemnización prevista por ella.

Esta indemnización se limitará a un (1) volumen entero y completo perdido totalmente y un (1) beneficiario únicamente. En caso de que el volumen faltante este en nombre de varios beneficiarios, la indemnización será dividida entre los mismos, siempre que incluya los correspondientes números de billetes en cada uno.



En caso de que la línea aérea ofreciera al Beneficiario como indemnización la posibilidad de optar entre percibir un valor en dinero o uno o más pasajes, VITAL CARD procederá a abonar al Beneficiario la compensación económica por extravío de equipaje, una vez que dicha opción sea ejercida.

En caso de extravío de equipaje, siga estas instrucciones:

- Inmediatamente constatada la falta de equipaje, diríjase a la compañía aérea o persona responsable dentro del mismo recinto al que llegan los equipajes y solicite y complete el formulario P.I.R. (Property Irregularity Report).
- Antes de abandonar el Aeropuerto comuníquese telefónicamente con la Central de Asistencia VITAL CARD a efectos de notificar el extravío de su equipaje.

Al regresar a su país de origen: presentar en las oficinas de VITAL CARD la siguiente documentación:

- Formulario P.I.R.
- Documento de identidad o pasaporte
- Numero de voucher del plan de VITAL CARD
- Copia original del recibo de la indemnización de la línea aérea
- Pasajes aéreos
- Atraso de equipaje

9.21 Cancelación de viaje contratado:

VITAL CARD cubrirá hasta el tope de cobertura las penalidades por cancelar anticipadamente un viaje conocido como tours, paquetes turísticos, excursiones, tiquetes aéreos y cruceros que hayan sido organizadas por un tour operador profesional debidamente acreditado en el destino de dicho viaje.

Para ser acreedor de este beneficio el titular del voucher deberá:

- Contratar el plan hasta un máximo de 72 horas posteriores al primer pago de los servicios turísticos que pudieran cancelarse.
- Dar aviso a la central de asistencia en un máximo de 72 horas luego de ocurrido el evento que motiva la cancelación.



- Presentar toda la documentación que VITAL CARD considere para evaluar la cobertura de este beneficio incluyendo pero no limitando a: Documento donde se demuestre de forma clara y fehaciente el motivo de cancelación del viaje, cartas de los respectivos prestadores del servicio, facturas y recibos de pago.

Son causas justificadas a los efectos del presente beneficio:

- El fallecimiento, accidente o enfermedad grave del Beneficiario o familiar en primer grado de consanguinidad (cónyuge, padres, hijos o hermanos), entendiéndose por enfermedad grave una alteración de la salud que a juicio del Departamento Médico de la Central de Asistencia, imposibilite al Beneficiario para iniciar el viaje en la fecha contratada originalmente. Por accidente se entiende daño corporal derivado de acción súbita externa y ajena a intención del beneficiario.
- La convocatoria como parte, testigo o jurado de un tribunal.
- Los daños que por incendio, robo, hurto o por la fuerza de la naturaleza en su residencia habitual o en sus locales profesionales que los hagan inhabitables y justifican ineludiblemente su presencia.
- Cuarentena médica como consecuencia de suceso accidental.
- Despido laboral comprobado, con fecha posterior a la contratación de asistencia.
- Convocatoria de emergencia para prestar servicio militar, médico o público.

Si la persona que ha de acompañar al Beneficiario en el viaje, entendiéndose como tale (s) la (s) persona (s) que compartan la misma habitación de hotel con el Beneficiario, o cabina de crucero, o sea (n) familiar (es) de primer grado de consanguinidad (cónyuge, padres, hijos o hermanos) también poseedor (es) de un Plan de Asistencia en las mismas condiciones que el Beneficiario y dicho acompañante(s) se viese (n) obligado(s) a anular el viaje por alguna de las causas enumeradas anteriormente.

Adquirido el Plan en las condiciones antes indicadas y de ser aplicable el beneficio, la vigencia del mismo comienza en el momento que el Beneficiario adquiere su Plan de Asistencia y finaliza en el momento del inicio del viaje. El trámite de la presente cobertura deberá ser solicitada únicamente por el beneficiario de VITAL CARD.

En caso de cancelación del viaje, el beneficiario de VITAL CARD deberá:

- Informar inmediatamente a la VITAL CARD o la agencia emisora por escrito, demostrando inequívocamente la fecha de la notificación formal de la imposibilidad de viajar, y obtener un documento oficial que acredite la fecha de la prevista de embarque.



- Debe obtener de la agencia y/o el operador turístico una copia de las condiciones de cancelación de viaje anticipado, donde indique claramente el procedimiento de aplicación de penalidades o cláusulas de penalización por cancelación anticipada del viaje contratado y pagado.
- Debe obtener un comprobante de la agencia y / o el operador turístico para indicar el valor de multa aplicable a su contrato y la cantidad que fue reembolsada, si fuera el caso

Una vez obtenida la documentación anterior deberá demostrar por escrito a VITAL CARD en forma clara y eficiente que la causa o las causas que ocasionaron la cancelación son cubiertas por VITAL CARD enviando todos los documentos mencionados para el debido análisis y comprobación de lo ocurrido, y eventual reembolso si procede.

9.22 Compensación por la demora en la devolución del equipaje:

VITAL CARD reintegrará al Beneficiario, cuyo Plan de Asistencia así lo establezca, mediante la presentación de los comprobantes originales de compra, por gastos ocasionados en la adquisición de artículos de primera necesidad efectuada en el lapso de la demora en la entrega de su equipaje. Esta prestación se brindará únicamente si el equipaje no es localizado dentro de las seis (6) horas contadas a partir del momento en que la Central de Asistencia reciba notificación de la falta de entrega del equipaje.

Si la demora o el extravío del equipaje ocurren en el vuelo de regreso al país emisor del billete y/o de residencia habitual del Beneficiario, no se otorgará compensación alguna.

En el supuesto que fuera definitivamente declarada la pérdida total del equipaje extraviado por la aerolínea responsable de su manejo y procediera ésta a indemnizar al Titular, se deducirá del monto a indemnizar por parte de VITAL CARD al Titular por concepto de Indemnización por Perdida de Equipaje, la suma que se le hubiera pagado por concepto de Demora de Equipaje.

9.23 Gastos por vuelo demorado:

Si el vuelo del Beneficiario fuera demorado por más de seis (6) horas consecutivas a la programada originalmente para él y siempre y cuando no exista otra alternativa de transporte durante ellas, VITAL CARD reintegrará hasta el tope de cobertura convenido en razón de gastos de hotel, comidas y comunicaciones realizados durante la demora y contra presentación de sus comprobantes originales, acompañados de un certificado de la compañía aérea reflejando la demora o cancelación sufrida por el vuelo del Beneficiario. Este servicio no se brindará si el Beneficiario viajara con un billete sujeto a disponibilidad de espacio.



10. EXCLUSIONES APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS Y BENEFICIOS DE LOS PLANES AMERICAN ASSIST

VITAL CARD queda excluida de toda responsabilidad de prestar servicio en caso de:

1. Enfermedades crónicas o preexistentes padecidas con anterioridad al inicio de la vigencia del Plan, conocidas o no por el Beneficiario, así como sus agudizaciones y consecuencias (incluso cuando las mismas aparezcan durante el viaje). Salvo planes que contemplen dicha prestación.
2. Enfermedades, lesiones, afecciones o complicaciones resultantes de tratamientos efectuados por personas o profesionales no autorizados por el Departamento Médico de la Central de Asistencia.
3. Tratamientos homeopáticos, acupuntura, quinesioterapia, curas termales, podología, etc.
4. Enfermedades o accidentes laborales o por realizar tareas de alta especialización en donde se exponga la vida; o se esté expuesto a sustancias peligrosas; o al manejo de maquinarias pesadas; o que funcionen con gases, presión de aire o fluidos hidroneumáticos; o que requieran habilidades físicas especiales.
5. Intento o acción criminal o penal del Beneficiario, directa o indirectamente.
6. El beneficiario deberá aceptar las soluciones aceptadas por VITAL CARD y de no hacerlo perderá derecho a todo beneficio.
7. Tratamiento de enfermedades o estados patológicos producidos por ingestión o administración intencional de tóxicos (drogas), narcóticos, o por la utilización de medicamentos, sin orden médica.
8. Gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis, incluidas las dentales, lentes, audífonos, anteojos, etc.
9. Eventos ocurridos como consecuencia de entrenamiento, práctica o participación activa en competencias deportivas (profesionales o amateurs). Además quedan expresamente excluidas las ocurrencias consecuentes a la práctica de deportes peligrosos, salvo productos que contemplen cobertura sports que brinda cobertura para deportes de pelota, deportes ecuestres, deportes de deslizamiento, deportes de equipo, deportes de fuerza, deportes de invierno, artes marciales en campeonatos amateurs, deportes de tiro practicados en predios reglamentarios, deportes acuáticos, Ski en pistas reglamentarias, surf recreativo, Kite Surf, buceo recreativo, natación, skateboard, snowboard, cuando se desarrollen como prácticas amateurs.



10. Abortos, Partos, controles, exámenes y complicaciones en el embarazo salvo los productos que contemplen la prestación de futura mamá.
11. Todo tipo de enfermedad mental. Salvo las coberturas contempladas en la prestación de Discapacidad.
12. Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de la ingesta de bebidas alcohólicas de cualquier tipo.
13. Síndrome de inmune deficiencia adquirida, SIDA y HIV en todas sus formas, secuelas y consecuencias, así como también las Enfermedades venéreas.
14. En caso de constatarse que el motivo del viaje fuera el tratamiento en el extranjero de una enfermedad preexistente y que el tratamiento actual tiene alguna vinculación directa o indirecta con la dolencia previa motivo del viaje, a tal fin VITAL CARD se reserva el derecho de investigar la conexión del hecho actual con la dolencia previa.
15. Eventos, consecuencia de desencadenamiento de fuerzas naturales, radiación nuclear y radioactividad, así como cualquier otro fenómeno con carácter extraordinario o evento que debido a sus proporciones o gravedad, sea considerado como desastre nacional regional o local o catástrofe. Salvo para los casos en los que aplique ésta como una de las justas para la cobertura de cancelación de viaje contratado.
16. El suicidio, intento de suicidio o las lesiones infringidas a si mismo por parte del Beneficiario y/o su familia así como cualquier acto de manifiesta irresponsabilidad o imprudencia grave por parte del Beneficiario titular del voucher.
17. Eventos como consecuencia de actos de guerra, invasión, actos cometidos por enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones de guerra (sea que haya sido declarada o no la guerra) guerra civil, rebelión, insurrección o poder militar, naval o usurpado, la intervención del Beneficiario en motines, tumultos que tengan o no carácter de guerra civil, o sea que la intervención sea personal o como miembro de una organización civil o militar; terrorismo u otra alteración grave del orden público.
18. Los actos intencionados y de mala fe del beneficiario titular o de sus apoderados.
19. Gastos incurridos en medios de transportes: como taxi, ambulancia, alquiler de vehiculos, etc. Gastos ocasionados por el uso de ambulancia serán amparados únicamente en casos donde ocurra el riesgo de muerte del titular o cuando se trate de un traslado inter hospitalario recomendado por el cuerpo médico, y que plan incluya tal beneficio.
20. VITAL CARD no tomará a su cargo costos por fisioterapias referidas para el tratamiento de dolencias relacionadas a accidentes laborales, tareas repetitivas o enfermedades crónicas y/o



degenerativas de los huesos o músculos. Las fisioterapias se cubrirán únicamente en caso tal que la dolencia haya sido ocasionada por un accidente no laboral bajo autorización previa del Departamento Médico de la Central de Asistencia en caso tal que se determine que con las mismas el pasajero podrá mejorar su condición actual y bajo ningún motivo, podrá exceder las diez (10) sesiones.

11-SUBROGACIÓN

Hasta la concurrencia de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones emanadas de las presentes Condiciones Generales, VITAL CARD y/o las compañías de seguro que asumen el riesgo como fruto del encargo de VITAL CARD quedarán automáticamente subrogadas en los derechos y acciones que puedan corresponder al Beneficiario o a sus herederos contra terceras personas físicas o jurídicas en virtud del evento ocasionante de la Asistencia prestada y/o beneficio pagado. Además, el Beneficiario del Plan se compromete a abonar en el acto a VITAL CARD todo importe que haya recibido de parte del causante del accidente y/o de su(s) Compañía(s) de Seguro(s) en concepto de adelanto(s) a cuenta de la liquidación de la indemnización final a la cual el Beneficiario tiene derecho; ello hasta el monto de los pagos que hubiere recibido de VITAL CARD en el caso ocurrido. Sin que la enunciación deba entenderse exclusiva, quedan expresamente comprendidos en la subrogación los derechos y acciones susceptibles de ser ejercitados frente a las siguientes personas:

1. Terceros responsables de un accidente de tránsito.
2. Empresas de transporte, en lo atinente a la restitución - total o parcial - del precio de pasajes no utilizados, cuando VITAL CARD haya tomado a su cargo el traslado del Beneficiario o de sus restos.

En consecuencia, el Beneficiario cede irrevocablemente a favor de VITAL CARD los derechos y acciones comprendidos en la presente cláusula, obligándose a llevar a cabo la totalidad de los actos jurídicos que a tal efecto resulten necesarios y a prestar toda la colaboración que le sea requerida con motivo de la subrogación acordada. De negarse a prestar colaboración o a subrogar tales derechos a VITAL CARD y/o las compañías de seguro que asumen el riesgo como fruto del encargo de VITAL CARD, quedarán liberadas de la obligación de cumplir las prestaciones ofertadas y/o debidas. De igual forma VITAL CARD se reserva el derecho de poder ceder en todo o en parte, tanto los derechos que le asistieran derivados de la relación contractual con el Beneficiario, así como la ejecución, prestación de servicios y demás obligaciones a su cargo a terceras personas jurídicas profesionales en el ramo de la asistencia a empresas del ramo. En tal sentido el Beneficiario está consiente de dicho derecho y por tanto renuncia expresamente a ser notificado o comunicado previamente de dichas cesiones.



12.-CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE INEJECUCIÓN INIMPUTABLE

Ni VITAL CARD ni su red de prestadores de servicios, será responsable, exigible o ejecutable por casos fortuitos, que originen retrasos o incumplimientos inimputables debidos a catástrofes naturales, huelgas, guerras, invasiones, actos de sabotaje, hostilidades, rebelión, insurrección, terrorismo o pronunciamientos, manifestaciones populares, radioactividad, o cualquier otra causa de fuerza mayor. Cuando elementos de esta índole interviniesen, VITAL CARD se compromete a ejecutar sus compromisos dentro del menor plazo que fuera posible y siempre y cuando una vez factible dicha prestación de servicios, se mantenga la contingencia que la justifique.

13 - RECURSO

VITAL CARD se reserva el derecho de exigir al Beneficiario el reembolso de cualquier gasto efectuado por éste en forma indebida, en caso de habersele prestado servicios no contemplados por este contrato o fuera del período de vigencia del Plan de Asistencia contratado, así como cualquier pago realizado por cuenta del Beneficiario tal como, aunque no limitado a, deducibles previstos en su Plan de Asistencia contratado.

14 - RESPONSABILIDAD

VITAL CARD no será responsable y no indemnizará al Beneficiario por cualquier daño, perjuicio, lesión o enfermedad causada por el profesional que prestó al beneficiario, a su solicitud, de asistencia médica, farmacéutica o legal. En estos casos, la persona o personas designadas por VITAL CARD serán tenidas como agentes del Beneficiario sin recurso de naturaleza o circunstancia alguna contra VITAL CARD en razón de tal designación. La obligación que asume VITAL CARD es de medios y no de resultado.

15 - NOTA

En algunos países y principalmente en los Estados Unidos de Norteamérica, por razones de estandarización informática la mayoría de los Centros Médicos asistenciales tales como hospitales, consultorios, clínicas, laboratorios, etc, suelen enviar facturas y / o reclamos de pago a los pacientes atendidos, inclusive aun después de haberse saldado las cuentas. En caso de que ello ocurra, sírvase contactar a la oficina de VITAL CARD en el país donde adquirió su Plan para informar esta situación.

16 CANCELAMIENTO

El voucher de asistencia de Vital Card no podrá ser cancelado después del inicio de su validez. Cualquier cancelación solamente será posible si es comunicada a Vital Card a través de correo electrónico, antes de la fecha de inicio de vigencia del voucher, o través del teléfono 0xx41 21096777 solamente en horario comercial.

No tendrá reembolso de días no utilizados, en caso que el cliente regrese antes de la fecha de vencimiento estipulada en el voucher.



Vital Card se reserva del derecho de cancelar automáticamente el voucher del cliente, así como sus derechos a la prestación de los servicios, cuando este cause o provoque intencionalmente un hecho que de origen a la necesidad de la prestación de cualquiera de los servicios aquí descritos, o cuando el mismo omita o indique intencionalmente informaciones falsas.

Vital Card se reserva del derecho de cancelar automáticamente el voucher del cliente, así como sus derechos a la prestación de los servicios en caso de emisión de un voucher de un pasajero en viaje sin previa autorización.

15 – CADUCIDAD

Toda reclamación tendiente a hacer efectivas las obligaciones que VITAL CARD asume a través de las presentes Condiciones Generales, deberá formularse en debida forma y por escrito dentro del plazo improrrogable de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de expiración del plazo de vigencia consignado en el voucher. Transcurrido el plazo indicado, VITAL CARD no responderá por los derechos no ejercidos dentro del mismo.

16 – CONVENIO DE COMPETENCIA

Queda expresamente convenido entre las partes, en lo relativo a la relación contractual entre el beneficiario y VITAL CARD, que cualquier problema de interpretación sobre los alcances de la misma y/o reclamación judicial, que no puedan ser resueltos en forma amistosa entre las partes, deberán ser sometidos a la jurisdicción del país donde haya sido adquirido el voucher.

17 – ACEPTACION DEL BENEFICIARIO

Las presentes Condiciones Generales junto con la restante documentación se ponen a disposición del beneficiario al momento de la compra del plan y conforman el contrato de asistencia al viajero que brinda VITAL CARD. El titular declara conocer y aceptar las presentes Condiciones Generales. Dicha aceptación queda ratificada por medio de cualquiera de los siguientes actos:

- 1 El pago de los servicios contratados
- 2 El uso o el intento de uso de cualquiera de los servicios contratados

18- CONDICIONES PARTICULARES O GARANTIA PARTICULARES

Los servicios de asistencia al viajero brindados por parte de VITAL CARD, cuyo enunciado y descripción preceden a este punto XVIII, serán otorgados al beneficiario hasta los toques máximos indicados en el voucher y sólo si el plan o producto contratado los contempla.